

**CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA
PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
Y LA/EL SERVIDOR/A MARIELA SILVANA NOGALES ANDINO**

002-2021

En la Ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, al **veinte y tres de febrero del dos mil veinte y uno**, comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, legalmente representado por el **Ing. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO**, en calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme consta de la **Resolución EPMRP-SD-WEA-SE-013-2020-10-01-01**, emitida por el **Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo**, en **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada el **01 de octubre del 2020**, que más adelante y para efectos de este contrato, se denominará únicamente **“Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo”**; y, por otra parte, la **Ing. MARIELA SILVANA NOGALES ANDINO**, por sus propios derechos, a quien en lo sucesivo se le denominará únicamente **“La/el Servidor/a”**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse ante la Ley, asisten con el objeto de celebrar el presente Contrato de Servicios Ocasionales, el mismo se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Mediante ordenanza M-072-VQM, de fecha 24 de noviembre del 2016, se contempla la “Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD…”, que cuenta con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, en la forma y condiciones que determinan la Constitución y la Ley, quien dentro de sus procesos requiere la contratación de **ANALISTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**, para lo cual el/la Gerente Financiero/a, certifica que existen fondos para la contratación con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. **EPM-RPSD-DF-2021-015-DP**, prevista en la partida presupuestaria No. **110.51.05.10.01**.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes expuestos, la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, procede a contratar, bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, a la **Ing. MARIELA SILVANA NOGALES ANDINO**, para que se desempeñe en el puesto de **ANALISTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**, Grupo Ocupacional: **Servidor Público 5**, con una remuneración de **\$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)** quien desarrollará las actividades y

tareas que corresponda al cargo; esto es: 1. Administra los procesos a su cargo en el sistema Nacional de Contratación Pública; 2. Proforma y analiza las cotización para la adquisición de bienes y servicios; 3. Elabora la propuesta del plan anual de contratación, PAC, en coordinación con las aéreas involucradas de acuerdo a las necesidades institucionales; 4. Asesorar en los procesos de contrataciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley vigente; 5. Mantiene actualizado los expedientes de compras y contratación pública de la Empresa, registrando todos los cambios y novedades del proceso; 6. Socializa las actualizaciones para los involucrados en los procesos de la institución cuando existan cambio de la Ley; 7. Responsable de la custodia del archivo documental que se genere en su unidad; 8. Las demás que le asigne su jefe inmediato o el Gerente disponga; observando para el efecto, las disposiciones contenidas en los Arts. 17 y 18, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y los Arts. 22 y 24 de la Ley Orgánica del Sector Público.

TERCERA: REMUNERACIÓN.- La Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, pagará a “El Servidor” por la prestación de servicios a los que se refiere en la cláusula segunda, una remuneración mensual unificada correspondiente a los niveles de la escala de remuneraciones mensuales unificadas de los servidores del grupo ocupacional de **Servidor Público 5**, esto es, **\$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**, que se pagarán con cargo a la partida presupuestaria **No. 110.51.05.10.01**, aprobada por el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, en la Proforma Presupuestaria **2021**, mediante sesión ordinaria, **de fecha 12 de noviembre del 2020**. De conformidad con el Art. 96 de la Ley Orgánica del Servicio Público. Además percibirá lo correspondiente a la Décima Tercera y Décima Cuarta Remuneraciones en las fechas de pago respectivas y los demás beneficios económicos contemplados para el Servicio Público.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO.- La jornada de labores que deberá cumplir la servidora será desde las 08h00 a 12h30 y 14h00 a 17h30, de lunes a viernes; o jornada especial, que de acuerdo a las necesidades institucionales se le determinen, siempre y cuando no excedan de las 8 horas diarias y que podrán ser modificadas o reajustadas con sujeción a la Ley, siendo la UATH quien controle su asistencia.

QUINTA: DURACIÓN.- El presente contrato de servicios ocasionales rige a partir del **23 de febrero del 2021, hasta el 31 de Diciembre del 2021**.

Acorde a lo determinado en el inciso sexto del Art. 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público y en concordancia con el Art. 146 del Reglamento General de la LOSEP, el contrato terminará automáticamente en la fecha de vencimiento, sin que sea necesario ninguna

notificación o solemnidad previa. Sin embargo, el Gerente General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, se reserva el derecho de concluir anticipadamente las relaciones laborales, en conformidad con la disposición legal invocada, por lo que la cancelación de sus haberes a que hubiera lugar, será hasta la fecha que se produzca la cesación.

SEXTA: En todo lo que no estuviere previsto expresamente en el contrato, las partes se sujetarán a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y Ley Orgánica del Servicio Público y su reglamento y a la Normativa que para la administración del Talento Humano expida la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

SEPTIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes, en caso de controversia derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, declaran que se someterán ante los jueces competentes de la Jurisdicción del cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, previo al conocimiento y resolución de la mediación arbitral.

Para constancia y fe de lo estipulado, las partes aceptan y firman el presente contrato.

Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SANTO DOMINGO EPM-RPSD

Ing. Mariela Silvana Nogales Andino
SERVIDOR/A
C.C. No. 171814266-2

| Elaborado por: | Firma |
|-----------------------|--------------|
| Ab. Luis Díaz | |
| Revisado | Firma |
| Ing. Cristina Sánchez | |

